

**Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"**

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 799 del 3 de Agosto de 1998, en donde se autoriza a la Señora MARTHA LUCIA GRACIA, quien actúa en calidad de Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CHOSICA, la tala de un (01) árbol, y se le ordena la entrega de cinco (05) árboles, vivero la Florida, como medida de compensación.

Que dicha resolución fue notificada personalmente con fecha de 23 de agosto de 1999 y tiene constancia de ejecutoria del 31 de agosto de 1999.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que la Señora MARTHA LUCIA GRACIA, quien actúa en calidad de Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CHOSICA del establecimiento ubicado en la Carrera 91 N° 133 A 20, ha dado cumplimiento a la resolución No 799 del 3 de Agosto de 1998, realizando la compensación de cinco (05) árboles en el vivero de la Florida con constancia de recibido de fecha 27 de septiembre de 1999.

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto  
En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el Archivo del Expediente No 1998-082, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 799 del 3 de Agosto de 1998, por medio de la cual se autorizó la tala, a la Señora MARTHA LUCIA GRACIA, quien actúa en calidad de Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE CHOSICA, del establecimiento ubicado en la Carrera 91 N° 133 A 20..

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no rocede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 21 AGO 2007

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ISABEL CRISTINA SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 1998-082  
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada  
Revisó: Diego Díaz - Secretaría Distrital de Ambiente.

**Bogotá sin indiferencia**